

Re: SE NOTIFICA OFICIO DE LA CONAMER

[X ELIMINAR](#) [← RESPONDER](#) [← RESPONDER A TODOS](#) [→ REENVIAR](#) [...](#)

secretaria.tecnica<secretaria.tecnica@imss.gob.mx>

mié 25/05/2022 05:56 p.m.

Marcar como no leído

Para: Cgmir;

Dr. Alberto Montoya Martín Del Campo
Comisionado Nacional
Presente

En atención a comunicación que antecede, se confirma de recibo.

Seguimos a sus órdenes.

Atentamente
Oficina de la Unidad de Integridad y Transparencia

De: Cgmir [mailto:cgmir@conamer.gob.mx]**Enviado el:** miércoles, 25 de mayo de 2022 01:15 p. m.**Para:** Patricia Perez De Los Rios**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Francisco Olmos Angeles; Yendi Rene Osorio Alamillo; Andrea Ángel Jiménez; Gilberto Lepe Saenz; Karla Ivette López Rivero; Claudia Veronica Lopez Sotelo**Asunto:** SE NOTIFICA OFICIO DE LA CONAMER

LIC. PATRICIA PÉREZ DE LOS RÍOS
Titular de la Unidad de Integridad y Transparencia
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

Se remite oficio digitalizado respecto a la Propuesta Regulatoria: **"Aviso mediante el cual se designa al Doctor Nicolás Manilla Lezama en su carácter de Director Médico como el funcionario que suplirá las ausencias de la Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, Puebla, del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

Expediente: 26/0016/180522

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

This message has been scanned for malware by Forcepoint. www.forcepoint.com



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso mediante el cual se designa al Doctor Nicolás Manilla Lezama en su carácter de Director Médico como el funcionario que suplirá las ausencias de la Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, Puebla, del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

Ref. 26/0016/180522

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2022

LIC. PATRICIA PÉREZ DE LOS RÍOS
Titular de la Unidad de Integridad y Transparencia
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso mediante el cual se designa al Doctor Nicolás Manilla Lezama en su carácter de Director Médico como el funcionario que suplirá las ausencias de la Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" en Puebla, Puebla, del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 18 de mayo de 2022, a través del sistema informático correspondiente¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento jurídico tiene como propósito dar a conocer la designación del Dr. Nicolás Manilla Lezama en su carácter de Director Médico como el funcionario que suplirá las ausencias del Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Titular de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a dicho órgano corresponde, incluyendo la suscripción de resoluciones que deba emitir la UMAE.

En ese contexto, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria² (LGMR), **resulta procedente la exención del Análisis de Impacto Regulatorio solicitada**; toda vez que, con

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.



la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; en virtud de que el Aviso de referencia es únicamente de carácter informativo.

Con base en lo anterior, el IMSS podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

GLS

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

